

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales NFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información questa estada a la

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDIÇIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

R.F.C. ó C.U.R.P.

FME810528IJ2

OFICIO No. DGGIMAR.710/

No. de BITÁCORA

09/AH-0351/06/19

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en los ancolos i so naccion i i, so naccion i i exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FISHER MEXICO, S DE RL DE CV

PROL. DIAZ ORDAZ NO 304 INT 4 **BOSQUES DEL NOGALAR**

CP. 66480, SAN NIÇOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

TEL. 01 (81) 80425200 EXT. 5209 / 5206

CORREO ELECTRONICO: abel.gomez@thermofisher.com

NOMBRE COMERCIAL

HEPTANO, N-HEPTANO, NORMAL HEPTANO / HEPTANO (C7H16

NOMBRE QUÍMICO / JUPAC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

UNIDAD DE MEDIDA

142-82

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 😘 80-100

CANTIDAD

20,000.00

LITROS

CANTIDAD UMT

20,000.00

FRACCION ARANCELARIA

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

2 1⁾ JUN 2019

31/05/2020

2901.10.04

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO KOR USA ITA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

AEROPUERTO INTERNACIONAL PLAN DE GUADALUPE, RAMOS ARIZPE, COAHUILA COLOMBIA, NUEVO LEON NUEVO L'AREDO, TAMAULIPAS (Cruce

ferroviario)

ING. ERICK FEEIRE JIMÉNEZ QUIRO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO SA/BAJULA

Stage 102 av

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidat Ciudad de Mévico, Tel - 01 (55) 54 00 00 00 00 00000 and



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. Esta Autorización se emite considerando el ingreso por las aduanas indicadas por el promovente, excepto la Aduana de Nuevo Laredo, en cuyo caso únicamente será para el Cruce Ferroviario, en virtud de que mediante oficio DAN-00868 de fecha 15 de junio de 2018 emitido por la Subsecretaría para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores donde se informá que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha suspendido la construcción de las instalaciones destinadas a permitir el cruce de materiales peligrosos a través del puerto fronterizo Nuevo Laredo IV "Comercio Mundial", al considerar los posibles riesgos para la seguridad de los usuarios, las instalaciones y las operaciones del Puerto y el Río Bravo.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193301121B0473

EFJQ/PRLC/SB

C.c.p.e

Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial.- carlos valdovinos@profepa.gob.mx Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.-Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.